

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES -

DEFINICIONES: A los efectos del presente contrato, y para su mejor entendimiento e interpretación, se adoptan las siguientes definiciones:

“**El Prestador**” – Ituran de Argentina S.A., domiciliada en Sucre 2480, Beccar, Pcia. de Buenos Aires.

“**El cliente**” – La persona física o jurídica, cuyos datos se detallan en la solicitud de servicio, que declara ser propietaria o usufructuario legal del vehículo y/o quienes se vinculen legalmente con el Prestador mediante la presente contratación.

“**Sistema Ituran**” o “**Sistema**” – Incluye el dispositivo, equipamiento y demás accesorios destinados a la prestación del servicio de localización y monitoreo vehicular, de acuerdo a los términos y condiciones del presente.

“**Dispositivo**” – Incluye el dispositivo y accesorios necesarios para la prestación del servicio, los cuales son instalados o deberán ser instalados en los vehículos.

“**CCO**” – Centro de Control de Operaciones del prestador.

“**Vehículo**” – El vehículo u objeto identificados en la solicitud de servicio.

“**Procedimiento de activación electrónica**”- El contacto que se establece entre el vehículo y el CCO, luego de instalado el dispositivo en el vehículo, que permite la activación del dispositivo y la captación del vehículo por el sistema.

“**Usuarios y/o Autorizados**” – Aquellas personas indicadas por el cliente, debidamente identificadas en la solicitud de servicio, quienes recibirán del cliente un código de identificación definido a seguir. Se deja expresa constancia que, solamente el cliente o los autorizados podrán informar sobre el robo o hurto del vehículo, según los términos descriptos en la presente contratación.-

El cliente se compromete a poner en conocimiento de los autorizados los términos de prestación del servicio, haciéndose responsable del debido cumplimiento del presente por los mismos. El cliente se compromete a notificar a los Autorizados que ellos podrán hacer uso del servicio contratado por el presente, sin que ello genere relación contractual alguna, directa o indirecta, entre ellos y el Prestador. El cliente declara tácitamente, que los autorizados aceptan las condiciones detalladas en el presente, responsabilizándose por los mismos.

“**Policía**” – Las autoridades competentes, responsables de la seguridad pública dentro del área de cobertura.

“**Código de Identificación**” – Es la combinación exclusiva de dígitos y letras, entregada al cliente durante el acto de instalación del dispositivo, y necesaria para que el Cliente o los Autorizados se identifiquen en cualquier supuesto de comunicación con el CCO.

“**Procedimiento de identificación**” – Es el mecanismo cuya implementación es condición indispensable para la prestación de los servicios por parte del Prestador, según lo descrito en el ítem 3.5 del presente.-

“**Mensaje de alarma**” – Señal emitida por el dispositivo, en caso de indicio de robo o hurto del vehículo.

“**Servicio/s**”- Monitoreo, y localización del vehículo, según los términos y condiciones del presente.

“**Área de cobertura**”- Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), o el alcance geográfico de los servicios que sea definido periódicamente por el Prestador, con las restricciones y limitaciones estipuladas en el ítem. 7.3 siguiente.

“**Instalador Autorizado**”- El prestador o las personas o empresas que el mismo determine, autorizadas para efectuar la instalación, remoción o mantenimiento del dispositivo.

“**Proveedor Autorizado**”- El prestador u otras empresas indicadas por él, autorizadas para comercializar el dispositivo.

La solicitud de servicios adjunta formará parte integral de las presentes condiciones de contratación.

2. **Objeto:** El presente instrumento regula los servicios ofrecidos por el Prestador. Asimismo, el presente exterioriza la conformidad del cliente con el servicio, en los términos y condiciones previstos en el presente.
3. **Servicios:** Los servicios que ofrecerá el Prestador, sujetos a los términos del presente, incluyen exclusivamente: (a) El monitoreo, y localización del vehículo, solamente para los supuestos de robo o hurto; dependiendo del tipo de dispositivo instalado(b) La comunicación y colaboración del Prestador con las autoridades competentes o con los terceros indicados por el cliente, sobre la ubicación del vehículo, excluyendo todo otro tipo de prestación no contemplada expresamente en el presente.

3.1 El servicio ofrecido por el prestador tiene por objeto activar el sistema para intentar localizar el vehículo, robado o hurtado, tratando de dar aviso a la policía sobre el acaecimiento del evento. Se deja expresamente establecido, y el cliente reconoce que el prestador no se obliga a concretar, en todos los casos, la ubicación del vehículo, ni la comunicación referida a la policía.

3.2 Condicionado al debido cumplimiento del cliente de las obligaciones asumidas por el presente, el Prestador hará lo posible para brindar los servicios las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, dentro del área de cobertura y demás condiciones previstas en el presente.

3.3 El cliente declara expresamente tener conocimiento que la prestación de los servicios por parte del Prestador solamente será factible y adecuada en la medida en que el vehículo esta equipado con el dispositivo, adquirido por el cliente a un proveedor autorizado e instalado en el vehículo por un instalador autorizado. Asimismo comprende el cliente que el perfecto estado de funcionamiento, conservación y mantenimiento del dispositivo es condición esencial para la prestación del servicio.

3.4 La prestación del servicio se efectuará: (a) A través de la comunicación del cliente, el autorizado o el usuario con el C.C.O. solicitando el servicio, y cumplimentando acabadamente el procedimiento de identificación, detallado en el ítem 3.7. inferior, (b) En la medida que el mensaje de alarma sea emitido por el dispositivo y sea captado por el sistema, de acuerdo a las especificaciones del ítem 3.9. siguiente.

3.5 Se deja expresamente aclarado, que los servicios ofrecidos por el Prestador, mencionados taxativamente en el ítem 3 anterior, no incluyen la prestación de informaciones sobre la ubicación del vehículo

3.6 Código de identificación.

3.6.1 El cliente recibirá el código de identificación al término de la instalación del dispositivo. El código de identificación es personal y sirve para agilizar la identificación del vehículo en el supuesto de comunicación con el C.C.O. El cliente se compromete a no divulgarlo, así como tampoco permitir que los autorizados lo den a conocer.

3.6.2. El cliente podrá solicitar por escrito al prestador el cambio del código de identificación. En dicho caso el prestador le indicará el procedimiento a seguir, incluyendo el pago del arancel correspondiente.

3.7. Procedimiento de identificación.

3.7.1. El cliente declara expresamente tener conocimiento que el procedimiento de identificación que deberá seguir constituye una condición básica e indispensable para la prestación de los servicios por parte del prestador, comprometiéndose a informar dicho requerimiento a los autorizados, y a hacer que estos observen rigurosamente el procedimiento detallado en el presente.

3.7.2. El cliente o los autorizados deberán informar el código de identificación correcto en cada caso de contacto con un operador del CCO.

3.7.3. El Cliente o los autorizados deberán identificarse ante el operador del C.C.O., informando - además del código de identificación – el nombre completo, el número del documento de identidad y demás datos de corroboración que les sean consultados por el operador. Los autorizados deberán, además, brindar toda información adicional y/o datos de confirmación que el operador solicite. Se deja en claro que, las comunicaciones con el C.C.O. no serán procesadas en ninguna hipótesis o situación que no se especifique expresamente en este contrato.

3.7.4. El cliente reconoce y acepta expresamente que el cumplimiento riguroso del procedimiento de identificación resulta imprescindible para salvaguardar su identificación y la de los autorizados, y admite expresamente que sin el cumplimiento acabado del mismo no podrán ser ofrecidos los servicios. En consecuencia de lo expuesto, el cliente exceptúa manifiestamente al prestador de toda responsabilidad por la falta – total o parcial- de identificación del servicio que sea motivada por el incumplimiento riguroso del procedimiento de identificación.

3.7.5 No se prestarán servicios a ninguna persona que no se encuentre debidamente identificada, en la solicitud de servicios o en el formulario correspondiente, definidas como: el Cliente o el autorizado, con el debido acuerdo por parte del prestador.

3.8. Servicio de Localización en caso de notificación de robo o hurto del vehículo.

3.8.1. Este servicio se brindará al Cliente o autorizados que, luego de cumplimentar acabadamente el procedimiento de identificación, notificarán al C.C.O. del robo o hurto del vehículo, debiendo ofrecer al operador del C.C.O. toda la información que les fuera requerida.

3.8.2. El prestador utilizará el sistema para procurar localizar el vehículo.

3.8.3 En el supuesto que el vehículo fuera localizado, el prestador intentará dar aviso a la policía sobre el hecho, brindándole información sobre la ubicación estimada del vehículo y su descripción, conforme los datos que resultan del sistema, y con arreglo a las condiciones previstas en el presente.

3.8.4 El cliente reconoce y acepta expresamente que la notificación al prestador sobre el acaecimiento del robo o hurto del vehículo, y consecuentemente el aviso que el Prestador realice a la fuerza pública, podrán ocasionar acciones de la policía sobre el vehículo, tales como la retención o interdicción del mismo por diferentes métodos, siendo pasible el mismo de daños, así como también los conductores del vehículo, incluso su detención, prisión o lesiones. El cliente se compromete a informar debidamente tales riesgos a los autorizados o conductores.

- 3.8.5** El cliente entiende y reconoce que el Prestador no puede hacerse responsable por el accionar de la policía, como consecuencia de la notificación de robo o hurto del vehículo, así como en relación con todo daño material y/o personal en su consecuencia, eximiendo, por ende, al Prestador de responsabilidad por dichos daños.
- 3.8.6** El cliente se compromete a realizar todo el esfuerzo posible a fin de evitar notificaciones falsas o engañosas, responsabilizándose íntegra y expresamente por todo perjuicio que pudiera derivar de una notificación falsa y/o engañosa, incluso comprometiéndose íntegramente a reintegrar y/o a indemnizar al prestador o a terceros con relación a todo perjuicio que estos pudieran sufrir como consecuencias de una notificación falsa y/o con dolo.
- 3.9** Servicio de localización en caso de activación de la alarma del vehículo.
- 3.9.1** Se prestará este servicio en el caso que el mensaje de alarma se transmita desde el dispositivo, y el mismo sea recepcionado por el sistema. El prestador utilizará el sistema para procurar localizar el vehículo, y acto seguido procurará contactar al Cliente o a los autorizados, según lo indicado en la solicitud de servicios, a fin de confirmar las características del hecho, siguiendo el procedimiento de identificación. En los casos que el sistema recepcione un mensaje de alarma, el Prestador podrá iniciar el procedimiento de localización sin haber contactado previamente al cliente. Se deja expresamente aclarado que la ejecución de dicho procedimiento no estará condicionada a la constatación del evento con el cliente. Ello debido – entre otras causas- a la imposibilidad de ubicar al cliente, al estado de ocupación del sistema, etc.
- 3.9.2** En el caso de confirmación del robo o hurto por el cliente, o en el caso que el procedimiento de localización se ejecutara sin la confirmación del mismo, el Prestador intentará dar aviso a la policía para que proceda con la averiguación del hecho, brindando la información, dentro de lo posible, de la ubicación estimada del vehículo.
- 3.9.3** A los fines previstos en la cláusula **3.9.2.** anterior el cliente autoriza al prestador expresamente para que pueda dirigirse a la policía en su nombre, en nombre de los autorizados, facultándolo a divulgar, en forma total o parcial, y a criterio del Prestador o según requerimiento policial, la información consignada en la solicitud de servicios. El cliente reconoce expresamente y acepta que en el caso que sucediera lo mencionado en la presente cláusula, la policía podrá actuar con relación al vehículo y al conductor como si el primero fuera robado, y por tanto el cliente asume íntegramente toda responsabilidad que devenga de tal circunstancia.
- 3.9.4** El cliente reconoce y admite, que el vehículo puede ser robado o hurtado sin que se active la alarma. Tal es el caso, por ejemplo, de sustracción del vehículo mediante un uso no autorizado de sus llaves, que no producirá la activación del sistema.
- 3.9.5.** No obstante los elementos existentes y disponibles en el dispositivo, el cliente se compromete a comunicarse con el C.C.O., en forma urgente e inmediata, a fin de comunicar el robo o hurto del vehículo, así como de indicarles a los autorizados que procedan de la misma manera. El Cliente admite expresamente que la falta o la demora en efectuar dicha comunicación podrán evitar la localización del vehículo.

4. Vehículo:

- 4.1.** El cliente declara expresamente ser propietario del vehículo o su usufructuario legal, autorizado a efectuar la presente contratación. El cliente reconoce por el presente que su titularidad o usufructo legal sobre el vehículo es condición de validez del presente contrato, y por tanto el mismo asume total responsabilidad, de acuerdo a la normativa vigente, por la autenticidad de la presente declaración y sus consecuencias legales.
- 4.2.** El cliente se obliga a informar al Prestador, con antelación y por escrito, sobre toda transferencia de titularidad o de usufructo sobre el vehículo. En caso que el cliente incumpliera con esta obligación, el mismo seguirá sujeto a las obligaciones asumidas sobre la base del presente.
- 4.3.** El cliente se compromete a informar al Prestador, por escrito, en todo supuesto que el vehículo haya dejado de estar bajo su tenencia o bajo la tenencia de un autorizado, como por ejemplo: En casos de accidentes de tránsito, venta, locación o cualquier otro tipo de pérdida o transferencia de la tenencia del vehículo.
- 4.4.** El cliente reconoce y acepta que el robo o hurto del vehículo puede concretarse sin que el sistema haya sido activado, obligándose por tal motivo, en todos los casos, a dar aviso al Prestador sobre tal evento, a la brevedad posible.

5. Dispositivo:

- 5.1.** El cliente reconoce expresamente que el buen funcionamiento y el mantenimiento adecuado del dispositivo son requisitos indispensables para la prestación de los servicios ofrecidos por el Prestador, y, por ende, se compromete a respetar íntegramente las instrucciones comprendidas en el manual de uso que le será entregado al momento de concretarse la instalación del dispositivo, y a someter al dispositivo a revisión y mantenimiento por la Asistencia Técnica Autorizada, conforme las indicaciones del prestador o del C.C.O
- 5.2.** Asimismo, el cliente autoriza expresamente al Prestador a realizar periódicas verificaciones sobre el correcto funcionamiento del dispositivo.
- 5.3.** El cliente podrá solicitar la transferencia del dispositivo a otro vehículo, mediante el pago del arancel respectivo. Dicho traspaso podrá ser realizado únicamente por la Asistencia técnica autorizada, siguiendo en vigencia los términos y condiciones del presente en relación con el nuevo vehículo. Todo ello sujeto a lo dispuesto en la cláusula 5.4. inferior.
- 5.4.** Sin perjuicio del informe a realizar por la Asistencia técnica autorizada, el cliente deberá notificar al Prestador, en forma inmediata y por escrito, sobre cualquier transferencia del dispositivo a otro vehículo.
- 5.5.** El prestador ratificará la continuidad de la prestación del servicio al nuevo vehículo en la medida en que se hayan cumplido las siguientes condiciones:
(Uno) El cliente comunica al prestador los datos del nuevo vehículo.
(Dos) El cliente declara expresamente ser propietario o usufructuario legal del nuevo vehículo.
(Tres) La transferencia del dispositivo al nuevo vehículo se realiza a través de la Asistencia técnica autorizada.
- 5.6.** La transferencia o falta de mantenimiento del dispositivo, sin el debido acatamiento de lo dispuesto en el presente, eximirá al prestador de la obligación de prestar los servicios, como así también de cualquier responsabilidad que se derive de la falta de prestación de los mismos, con referencia al cliente y/o a terceros.
- 5.7.** El dispositivo contará con una garantía por el término de doce (12) meses, a contarse desde la fecha de instalación, de conformidad con lo dispuesto en los “Términos de Garantía del Producto” que forman parte del Manual del Usuario.

6. Confidencialidad:

- 6.1.** El prestador hará lo posible para mantener en reserva toda información relacionada con el Cliente o los autorizados y sobre la ubicación del vehículo, exceptuando la información que pueda ser requerida al Prestador por la Empresa de Seguros del Cliente, o los casos de robo o hurto del vehículo, en los cuales el Prestador deberá dar aviso a la Policía y/o como sea requerido por ley. El cliente reconoce y exige al Prestador de toda responsabilidad en el caso que la información existente en sus registros se obtuviera por medios ilegítimos.

7. Límites en la Prestación del Servicio:

- 7.1.** Imposibilidad de asegurar los resultados – El cliente declara expresamente que le fue aclarado que la prestación de los servicios y el buen funcionamiento del sistema dependen de factores y circunstancias ajenos al alcance del prestador, tales como, por ejemplo, la red telefónica, las condiciones climáticas y topográficas, etc.
- 7.1.1.** El Prestador deja expresa constancia que el mismo realizará todo el esfuerzo necesario a fin de posibilitar que la prestación de los servicios y el sistema contribuyan a evitar el robo o el hurto del vehículo, localizando el vehículo en dichas circunstancias, procurando evitar perjuicios al mismo, a las pertenencias en su interior, a los conductores y pasajeros, sin que por ello garantice el éxito de dichas gestiones.
- 7.1.2.** Se deja expresamente aclarado que la presente contratación no constituye un contrato de seguro, ni involucra ningún tipo de cobertura, de cualquier naturaleza, para el Cliente o los Autorizados, Conductores, el Vehículo y/o terceras personas.
- 7.1.3.** El cliente reconoce expresamente que el Prestador no le otorga por el presente garantía alguna ni se responsabiliza en forma alguna por la localización y/o el recupero del vehículo y/o por el estado del vehículo con posterioridad a su localización.
- 7.1.4.** El servicio contratado por el cliente tiene como objeto la disponibilidad del servicio, por parte del Prestador, y no los resultados que dicho servicio pueda concretar, ya que no es posible alcanzar resultados exitosos en todos los supuestos en que puedan ser prestados los servicios. El Prestador no brinda garantías, en forma expresa o tácita, con relación a los resultados de los servicios prestados.

7.1.5. El cliente reconoce que, por la índole de la prestación ofrecida por el Prestador, el mismo no será responsable por los daños producidos con motivo de robo o hurto del vehículo, ni por los objetos que sean robados o hurtados dentro del vehículo, ni sus daños. El cliente exime expresamente de responsabilidad al Prestador por los daños directos, indirectos, lucro cesante, daño moral y/o cualquier otro perjuicio que sea consecuencia de la ejecución o intento de ejecución de robo o hurto del vehículo. Supletoriamente, el cliente consiente expresamente, que la responsabilidad del prestador no podrá exceder, en ningún caso, el precio del servicio efectivamente abonado por el cliente en el periodo de cada contratación.

- 7.2.** Activación casual - El cliente declara expresamente haber sido informado y tener conocimiento que el dispositivo o el Sistema, podrían, en circunstancias determinadas, tales como – por ejemplo – cambios climáticos y de temperatura, proximidad o contacto con animales, etc., activar circunstancialmente una falsa alarma y dar lugar a un procedimiento como si se hubiera recibido un aviso de alarma, siendo factible – en esos casos – que se realice un llamado a la policía sobre la posibilidad de un robo o hurto del vehículo, en tanto que el Cliente, Autorizados o Conductores correrán el riesgo de ser interceptados, detenidos o sufrir otros perjuicios, por los cuales el cliente exime, de manera expresa, de responsabilidad al Prestador, reconociendo asimismo, que, en tales circunstancias, no tendrá derecho, por parte del Prestador, a compensación o resarcimiento de ninguna naturaleza.

7.3. Límites del Servicio en virtud del área de cobertura.

- 7.3.1.** El cliente reconoce expresamente que los Servicios se prestarán acorde con la capacidad de abarcamiento del Área de Cobertura del sistema.
- 7.3.2.** El Cliente declara expresamente que fue debidamente informado y tiene conocimiento que podrían presentarse interferencia en el Área de

Cobertura, por motivos ajenos a la voluntad del Prestador, provocando eventuales fallas en la recepción y transmisión de la señal del vehículo. Tiene conocimiento, además, que los Servicios podrán verse temporariamente interrumpidos o restringidos por: (a) Si el Cliente conduce su vehículo fuera del Área de Cobertura; y/o (b) A causa de restricciones operativas, reubicaciones, reparaciones y actividades similares, que resultan necesarias para el correcto funcionamiento y/o una mejora para el Sistema; y/o (c) Por causa de interferencia topográficas, edilicias, bloqueos, sitios cerrados, condiciones atmosféricas, etc.; y/o (d) Por causa de interrupciones en la provisión de energía eléctrica en las señales de comunicación. Se deja constancia expresamente que el listado anterior es enunciativo y no taxativo.

7.3.3. El Cliente reconoce y acepta que, en los supuestos mencionados en la cláusula anterior, el Prestador no podrá ser responsable por interrupciones, demoras o fallas en la prestación del Servicio. En idéntica situación el prestador no podrá ser responsable por afectaciones en el Servicio producto de fallas eléctricas, defectos en el dispositivo, fuerza mayor o caso fortuito como – por ejemplo – incendios, manifestaciones, actuación de las autoridades competentes u otras causas que exceden la competencia del Prestador.

7.3.4. Los Servicios se prestarán solamente bajo las modalidades previstas en la cláusula 3 anterior, y exclusivamente en los términos allí contemplados. Cualquier otra comunicación para solicitar la localización del vehículo no será considerada, en ninguna circunstancia, siendo el Cliente íntegramente responsable por las falsas alarmas que pudiera causar.

8. Precio y Condiciones de Pago:

8.1. El precio de los Servicios, en sus distintas modalidades, será fijado por el Prestador, mediante la lista de precios generales, y podrá ser modificado en todo momento por el mismo, mediante los listados de precios generales que se emitan de tanto en tanto. El precio deberá ser pagado en el domicilio del Prestador o donde este lo indique en el futuro del 1ero al quinto día hábil de cada mes.

8.2. El pago del precio por los Servicios contratados será efectuado por el Cliente, según la forma de pago elegida por el mismo en el formulario de solicitud de servicio.

8.3. El cliente reconoce que en caso que no efectúe el pago del precio hasta el día de su respectivo vencimiento, el Prestador tendrá derecho a percibir intereses punitivos de hasta el doble de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos y/o gastos administrativos.

8.4. El cliente toma conocimiento y presta expresa conformidad que en el caso de no abonar en término las facturas que se devenguen por la prestación de los Servicios, El Prestador podrá proceder a la interrupción de los Servicios, sin necesidad de interpelación o notificación alguna, y sin lugar a reclamo alguno o indemnización alguna por parte del Cliente, y sin perjuicio del resto de los medios legales aplicables. La mora se producirá en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de interpelación o notificación alguna. La factura impaga y la presente documentación serán instrumentos suficientes para reclamar judicialmente el pago de las sumas adeudadas.

8.5. El cliente deberá abonar el costo de instalación y desinstalación del Dispositivo conforme sean fijados por el Prestador, mediante el listado general de precios, al momento de su producción.

9. Plazo y vigencia:

9.1. El cliente contrata los servicios por un plazo de 12 meses contados desde la fecha del presente. El plazo de prestación del servicio se entenderá automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de doce meses, salvo que cualquiera de las partes hubiera manifestado su voluntad en contrario con 60 días de anticipación al vencimiento del término original o de cualquiera de sus prórrogas.

9.2. En los casos de prórroga automática del plazo de prestación de los servicios, los mismos se registrarán por los precios vigentes en las fechas de las sucesivas prórrogas, según la lista general de precios que emita el Prestador.

9.3. La presente contratación tendrá comienzo desde la firma del presente y la realización del procedimiento de activación electrónica.

10. Rescisión:

10.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 9 anterior, el cliente podrá rescindir la contratación del servicio, notificando con 30 días de anticipación, mediante medio fehaciente o completando los formularios correspondientes en el domicilio del Prestador.

10.2. El Prestador podrá interrumpir la prestación del servicio y dejar sin efecto la presente contratación mediante notificación fehaciente cursada al cliente con 7 días de anticipación.

10.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el Prestador podrá interrumpir el servicio en forma inmediata, dejando sin efecto la presente contratación, en los siguientes casos: (a) Cuando el cliente o cualquier autorizado utilizaran los servicios con fines ilegales. (b) Cuando el cliente o cualquier autorizado transfirieran el dispositivo a otro vehículo sin la debida autorización del Prestador. (c) Cuando el cliente o cualquier autorizado efectuaren arreglos o modificaciones en el dispositivo. (d) Cuando el Cliente o cualquier autorizado desarmaran o extrajeran el dispositivo del vehículo sin autorización del Prestador o del personal autorizado del mismo. (E) Cuando el cliente enajene el vehículo a terceros. (F) Cuando el Cliente o cualquier autorizado conociendo que el dispositivo no funciona adecuadamente o ha sufrido algún daño, no dan aviso inmediato al Prestador. (G) El caso que el sistema o su licencia sean suspendidos, anulados, limitados o condicionados por autoridad competente o por ley. En todos estos casos el Prestador dará aviso al cliente sobre la interrupción del servicio y la cancelación de la contratación.

11. Disposiciones Generales:

11.1. Las condiciones para la prestación de los Servicios se limitan a las establecidas en el presente instrumento. El Cliente es informado y acepta expresamente que el Prestador no se hace responsable por informaciones o promesas adicionales efectuadas por representantes o distribuidores y que no consten expresamente en el presente.

11.2. Los datos e información que constan en la solicitud de servicios y los formularios de identificación mencionados en el presente, constituyen parte integrante del mismo a todos los fines y propósitos.

11.3. En todos los casos que existieran contradicciones entre lo dispuesto en este instrumento y lo consignado en cualquier otro documento, o bien compromisos verbales, prevalecerá lo dispuesto en el presente.

11.4. El Cliente declara expresamente que la información brindada al Prestador, indicada en la solicitud de servicios, o en los formularios de identificación, referentes al Vehículo, al cliente, Autorizados y Conductores, es verdadera, completa y correcta. El Cliente pondrá en conocimiento del Prestador cualquier modificación de la información mencionada, dentro de la mayor brevedad posible.

11.5. El Cliente declara haber leído en forma minuciosa todos los términos y condiciones de la presente contratación, conociendo y entendiendo su contenido, incluso la esencia y las especificaciones de los servicios ofrecidos. El Cliente ratifica que refrendando el presente acepta expresamente que sus términos son compatibles con sus necesidades en cuanto a tipo, especificación, calidad y características de los Servicios contemplados. Por dicho motivo el Cliente acepta y reconoce que no podrá alegar en el futuro la incompatibilidad de las cláusulas, de cualquier naturaleza y especie.

11.6. Si algunas de las cláusulas del presente fuesen eventualmente consideradas nulas o fuesen invalidadas, en cualquier proceso administrativo o judicial, deberá interpretarse dicha nulidad en forma restrictiva, y sin perjuicio de la vigencia de las demás cláusulas, las que seguirán siendo válidas entre las partes.

11.7. Las dudas relacionadas con la prestación del Servicio deberán evacuarse directamente en el domicilio del Prestador.

11.8. El cliente declara tener conocimiento y autoriza que parte de la prestación de los servicios se realice por intermedio de terceros debidamente calificados, indicados por el Prestador.

11.9. El presente instrumento cancela y reemplaza todo acuerdo, comprensión, anuencia, compromiso o presentación previa, verbal o escrita, explícita o implícita.

11.10. Cualquier modificación y/o ampliación de la presente contratación tendrá efectos legales en la medida que sea efectuada por escrito y sea debidamente signada por las partes.

11.11. Cualquier tolerancia y/o concesión por parte del Prestador en favor del Cliente no afectará los derechos del Prestador basados en el presente contrato y bajo ningún aspecto serán considerados como renuncia de los mismos.

11.12. El Prestador estará facultado a ceder y transferir los derechos y obligación emergentes de este contrato, total o parcialmente, sin necesidad de acuerdo previo por parte del Cliente, y en dicho caso el tercero asumirá todas sus obligaciones respecto al Cliente que emergen de este contrato.

11.13. El Cliente autoriza al Prestador por el presente a efectuar compensaciones o a debitar de los valores recibidos o a recibir del Cliente, sin necesidad de aviso previo o adicional a la presente cláusula.

11.14. A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los consignados en la solicitud de servicios. Se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen en los mismos.

11.15. Los títulos utilizados en el presente contrato serán válidos como referencias, y no podrán modificar el significado o interpretación de sus cláusulas.

11.16. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Firma del Cliente

Aclaración

Fecha